

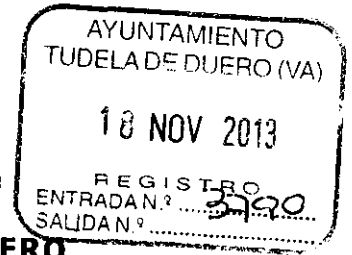


**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Valladolid 12 de noviembre de 2013

N/R: Aprovechamientos/mjm



**Sr. Alcalde - Presidente
del AYUNTAMIENTO de
47320 – TUDELA DE DUERO
(VALLADOLID)**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID

SEMPRE Nº 00120600000181
13/11/2013 12:21:05

Adjunto se remiten carátulas de los Pliegos de Condiciones correspondientes a los aprovechamientos de MADERA en los montes de su propiedad que a continuación se relacionan, para que sean sustituidas por el enviado con el Plan de Aprovechamientos 2014, al haberse detectado error en la clasificación diamétrica de los árboles objeto de aprovechamiento.

- **Monte nº 77 del C.U.P. "PINAR VIEJO, SANTA MARINA Y SANTINOS" (Lote 1)**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE
ORDENACIÓN Y MEJORA,**

Fdo: Jesús A. HERNÁNDEZ DUQUE



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES
DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DEL MONTE Nº 77 DEL C.U.P.
DENOMINADO "PINAR VIEJO, SANTA MARINA Y SANTINOS" (LOTE 1)**

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las cláusulas particulares que regirán el aprovechamiento maderable cuyos datos se especifican a continuación:

a. Datos del aprovechamiento:

Término municipal: TUDELA DE DUERO	Provincia: VALLADOLID
Monte nº: 77	Pertenencia: AYTO. DE TUDELA DE DUERO
Nombre: PINAR VIEJO, SANTA MARINA Y SANTINOS	
Clase de aprovechamiento: MADERA	Año del PAA original: Ord-2014
Certificación forestal: "Producto procedente de bosque gestionado sosteniblemente"	

b. Características concretas, plazos y limitaciones para el aprovechamiento:

LOTE 1	Localización: B-17	Superficie de actuación: 19,41 ha
Tipo de corta: entresaca		
Modalidad: En pie, con corteza, a riesgo y ventura		Determinación: Señalamiento
Cosa cierta: Pies marcados, dentro de la zona de corta, con un chaspe.		
Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2014		Periodo de exclusión:
Limitaciones al empleo de maquinaria en la saca: Sin limitaciones		

c. Cuantificación del aprovechamiento:

Especies (%)	Pino piñonero (<i>P. pinea</i>): 100%	Pino resinero (<i>P. pinaster</i>): 0%	Fronosas: 0%			
Clase diam. (cm):	10 - 20	20 - 30	30 - 40	40 - 50	> 50	Total
Nº de pies		154	369	174	25	722
Volumen de fuste (estimado): 370,86 m³			Volumen de leñas (estimado): 74,17 m³			

d. Tasación y gastos:

Tasación unitaria madera: 15,10 €/m³	Tasación unitaria leñas: 6,90 €/m³
Tasación global: 6.111,81 €	IVA: tipo impositivo que corresponda legalmente
Gastos señalamiento: 194,94 €	Otros gastos: < > €

e. Ingreso en la Cuenta de Mejoras:

El **25%** del importe de adjudicación y los gastos de señalamiento se ingresarán con destino al Fondo de Mejoras del monte, en la Cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes en la entidad bancaria Caja España, en el número de cuenta: **2096.0201.14.3131262504.**

2. CONDICIONES GENERALES.

- 2.1. Tal y como se indica en la carátula del presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares (apartado 1.a), los productos forestales objeto de este aprovechamiento proceden de un monte que se gestiona de forma sostenible, lo cual es avalado e identificado de forma expresa mediante el correspondiente Logo PEFC/14-21-00008-01.
- 2.2. Con subordinación al cumplimiento de la normativa general sobre aprovechamientos forestales, son de aplicación el "Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas" para regular la ejecución de los disfrutes en montes, publicado en el B.O.E. nº 200, de 21 de agosto de 1975, el "Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas" para la regulación de los aprovechamientos maderables publicados en el B.O.E. nº 199, de 20 de agosto de 1975, y el Código de Buenas Prácticas en Aprovechamientos Forestales.
- 2.3. La mera solicitud de los aprovechamientos, o la concurrencia a las diferentes modalidades de adjudicación de dichos aprovechamientos, presupone para los interesados la aceptación de las condiciones del presente pliego y la obligación de su cumplimiento íntegro si les fuera adjudicado el disfrute.
- 2.4. La entidad propietaria del monte pondrá en conocimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente la identificación del adjudicatario final y el importe del aprovechamiento, estableciendo una cláusula en el contrato donde se indique que el adjudicatario se subroga en las condiciones del Pliego a efectos de posibles responsabilidades.
- 2.5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León, serán nulas aquellas condiciones del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas formulado por la entidad propietaria que se opongan a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares.

3. OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

- 3.1. Será objeto del aprovechamiento la "cosa cierta" definida en el apartado 1.b (ver carátula) del presente Pliego y de acuerdo con lo establecido en la condición 18ª del Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables.
- 3.2. Las piñas existentes en los árboles de la zona de aprovechamiento de madera no forman parte del mismo.

4. LICENCIA.

- 4.1. La licencia es el documento que habilita a su titular para la ejecución del aprovechamiento, con sujeción a las condiciones establecidas en el presente pliego. Sin la licencia no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.
- 4.2. El Adjudicatario deberá proveerse de la correspondiente licencia dentro de los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Montes de Castilla y León (LMCyL), y siempre con anterioridad al 30 de septiembre de la anualidad del Plan.
- 4.3. Para la obtención de la licencia, el adjudicatario deberá acreditar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, el cumplimiento de los requisitos y obligaciones mediante la presentación de los documentos que se expresan a continuación: